

AUTO DE AVOQUESE

Expediente No. 2022223490151406E CASO ARCO 9929551

Bogotá, D. C. 03 de julio de 2024

Presunto (a) Infractor (a)	JAVIER PEREZ CARLOS
Identificación número	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION EXTRANJERO 26636743
Comparendo o Expediente Policía No.	11-001-6-2022-104561
Fecha del comparendo	4/2/2022
Comportamiento Contrario a la Convivencia	Art. 27. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad de las personas.
Artículo del CNSCC que describe el comportamiento	Artículo 27.6. portar armas, elementos cortopunzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quienes demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva. Oficio, profesión o estudio.
Numeral	6
Tipo de multa Señalada	MULTA GENERAL TIPO 2

Como quiera que la conducta descrita en el comparendo No. 11-001-6-2022-104561, corresponde a un comportamiento contrario a la convivencia de conformidad con lo establecido en el artículo 27 numeral 6 definido como “comportamientos contrario a la convivencia que afecta la vida e integridad de las personas” para lo cual se señaló multa general, situación jurídica que indica que el Inspector de Policía deberá iniciar el procedimiento verbal abreviado, de conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, competencia otorgada por el artículo 206 de la norma ídem, en concordancia con lo previsto en la Resolución en consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: Avocar conocimiento del comparendo para iniciar el procedimiento verbal abreviado descrito en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 -CNSCC.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, fijar fecha y hora para adelantar AUDIENCIA PÚBLICA el día 19 de julio de 2024 a las 2:00:00 PM. En caso de NO comparecer el presunto infractor se suspenderá y reanudará el día 24 de julio de 2024 a la hora 2:00:00 PM en el Despacho de la Inspección de Policía de Atención Prioritaria – AP-17 de la Secretaría Distrital de Gobierno, ubicada en Calle 11 No. 8-17 primer piso Edificio Liévano de esta ciudad.

TERCERO: Citar a través del micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno a AUDIENCIA PÚBLICA al presunto infractor JAVIER PEREZ CARLOS, identificado con DOCUMENTO DE IDENTIFICACION EXTRANJERO 26636743, para que comparezca a la diligencia referida con su documento de identidad en original, con el fin de solicitar y aportar los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa. Toda vez que, no registra dirección, ni correo electrónico.

CUARTO: En el evento de no comparecer el día y hora señalados, el presunto infractor dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, imponiendo la medida correctiva de multa.

QUINTO: La citación se hará por el Micrositio, mediante comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación del que disponga o por el medio más expedito idóneo donde se señale dicho comportamiento. En los términos del numeral 2°, del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016), advirtiéndole al presunto infractor las implicaciones de su inasistencia a la Audiencia Pública consignadas en el Parágrafo 1°, del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

SEXTO: Comunicar el contenido del presente auto al Ministerio Público a través del Micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno.

SEPTIMO: Ordenar al auxiliar administrativo adscrito a la Inspección de Policía hacer el seguimiento al expediente en el aplicativo ARCO.

CÍTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIBEL BECERRA ALBORNOZ

Inspectora de policía de descongestión AP -17

Proyectó: Blanca M. Grisales

Revisó y Aprobó: Maribel Becerra Alborno.